



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 04 de Junio del 2024



VISTO: El expediente con Registro N° 1616-2024, de fecha 23 de febrero del 2024, referente a la solicitud de Resolución de destaque de los años 2023 y 2024, presentado por **Giovanna Paula FLORES QUISPE**, el MEMORANDUM N° 163-2024-J-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 002-DEA-PER- Directiva Regional para Destaque de Personal aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 809-08/DRS PUNO-DEA-PER; en el artículo 13.6 dice literalmente: "El destaque de personal por **NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**", constituye una forma excepcional de desplazamiento y tiene un carácter temporal (sin exceder del ejercicio presupuestal), será propuesto en cualquier mes del año y autorizado bajo responsabilidad del titular de la REDess en forma directa"

Que, referente a la TAP **Giovanna Paula FLORES QUISPE**, su desplazamiento no ha sido autorizado por el titular de la REDess.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando al proveído de la Oficina de Asesoría Legal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la petición de la TAP **GIOVANNA PAULA FLORES QUISPE**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Edilberto Avalos Velasquez
CP Edilberto Avalos Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459